



**CONTRALORÍA CIUDADANA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

**Unidad Fiscalizadora:** Dirección de Auditoría  
**Unidad Auditada:** Dirección de Alumbrado Público



**Objeto:** "Confirmar el debido seguimiento y cumplimiento del servicio de alumbrado público durante el ejercicio 2019, en cumplimiento al Título de concesión y normatividad aplicable"

**ING. GILBERTO DELGADO GUTIERREZ  
DIRECTOR DE ALUMBRADO PÚBLICO  
Presente.**



**Oficio No. DA/0445/2020**

18 DIC. 2020

**RECIBIDO**

En relación a la orden de Auditoría número **AAD/18/2020**, de fecha 19 de octubre de 2020, la cual tuvo como objeto: "Confirmar el debido seguimiento y cumplimiento del servicio de alumbrado público durante el ejercicio 2019, en cumplimiento al Título de concesión y normatividad aplicable.", se remite el Informe correspondiente del cual derivan **03** tres cédulas de observación, consistentes en lo siguiente:

Recibido: 19-12-2020  
Gilberto Gutiérrez  
Octubre Gutiérrez

- 1) Incumplimiento a las Obligaciones Contractuales derivadas del Título de Concesión, Adendum y Anexos
- 2) Inconsistencias en el Reporte de Daños al Sistema de Alumbrado Público
- 3) Diferencias en Censos de Lámparas y Luminarias Instaladas con Servicio de Energía Eléctrica 2019

Estas observaciones fueron previamente comentadas con personal de la Dirección de Alumbrado Público y forman parte del informe que se anexa, así como las recomendaciones emitidas las cuales tienen por objeto coadyuvar con dicha Dependencia, para evitar que se presenten nuevamente, por lo que será necesario implementar medidas de control adicionales que además den como resultado el transparentar las operaciones, reducir los riesgos de corrupción y coadyuvar en todos los procesos.

Al respecto, le solicito girar las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las medidas correctivas y preventivas acordadas conforme a los términos y plazos establecidos en las cédulas de observación correspondientes; además, le informo que se emitieron recomendaciones con el objeto de coadyuvar con esa Dirección, para evitar que se presenten nuevamente estas situaciones.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 3 fracción XXI, 8, 9 fracción II, 10 fracción II y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3



**CONTRALORÍA CIUDADANA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

**Unidad Fiscalizadora:** Dirección de Auditoría  
**Unidad Auditada:** Dirección de Alumbrado  
Público



**Objeto:** "Confirmar el debido seguimiento y cumplimiento del servicio de alumbrado público durante el ejercicio 2019, en cumplimiento al Título de concesión y normatividad aplicable"

fracción III y 52 numeral 1 fracción V de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; 205 primer párrafo y 206 fracciones II, III, VII, VIII y XI del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara y numerales 3, 5, 20, 24, 25 y 26 de los Lineamientos para la realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

Sin más por el momento agradezco la atención al presente.

**Atentamente**

**"Guadalajara, Capital Mundial del Deporte 2020"**  
**Guadalajara, Jalisco; a 18 de diciembre de 2020**



Gobierno de  
Guadalajara

Director de Auditoría  
Contraloría Ciudadana

**LIC. SAGRARIO ROCÍO GUTIÉRREZ CASTILLO**

**TITULAR DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA A DEPENDENCIAS Y ENTIDADES**

Firma en suplencia por ausencia del Director de Auditoría de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara, de conformidad con el artículo 16 fracción IV del Código de Gobierno Municipal y el oficio de designación CC/0256/2020 de fecha 03 de diciembre de 2020.

C.c.p. **Mtro. Oscar Villalobos Gámez**, Coordinador General de Servicios Públicos Municipales. Para su conocimiento.  
**C. Enrique Aldana López**, Contralor Ciudadano. Para su conocimiento



UNIDAD AUDITADA: Dirección de Alumbrado Público

ÍNDICE

	Hoja
I. Antecedentes	2
II. Objetivo y Alcance	3
III. Resultados del trabajo desarrollado	6
IV. Conclusiones	7
V. Recomendaciones Generales	7



UNIDAD AUDITADA: Dirección de Alumbrado Público

**I.- ANTECEDENTES**

La Dirección de Alumbrado Público se encuentra adscrita a la Coordinación General de Servicios Municipales, y su titular es el Ing. Gilberto Delgado Gutiérrez; de acuerdo con el Manual de Organización de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, publicado en el Suplemento Tomo V. Ejemplar 14. Tercera Sección. Año 99. de la Gaceta Municipal de fecha 06 de octubre de 2016. La citada Dirección tiene como objetivo General: "Revisar que el Contrato de Concesión con la empresa Construlita Lighting Internacional S.A. DE C.V y Lux Systems S.A. de C.V. cumpla con las cláusulas estipuladas en el mismo".

Actualmente sus atribuciones se encuentran establecidas en el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara las atribuciones de la Dirección se encuentran establecidas en el artículo 244, que dice lo siguiente:

**Artículo 244.** Son atribuciones de la Dirección de Alumbrado Público:

- I. Planear, operar, ejecutar, supervisar y dirigir el funcionamiento, y la calidad de prestación del servicio público de alumbrado;
- II. Dar contestación a las solicitudes de particulares en lo relativo a la elaboración de dictámenes técnicos de movimientos de la red de alumbrado público municipal y cualquier otro requerimiento inherente a dicho servicio público municipal;
- III. Revisar y aprobar los planos de alumbrado público que se establecen en los proyectos de acciones urbanísticas en el Municipio;
- IV. Coadyuvar con las dependencias competentes, en el proceso de concursos, contrataciones y supervisión en las obras relacionadas con el crecimiento y mejoras efectuadas a la red de alumbrado público en los cuales intervengan contratistas externos conforme a la reglamentación de la materia;
- V. Revisar la facturación por concepto del cobro de energía eléctrica y formar un histórico por recibo, a fin de efectuar los análisis estadísticos del costo de la red de alumbrado público que sean necesarios; detectar errores de cobro en los recibos de consumo de energía eléctrica, así como validar técnicamente la información sobre los recibos de consumo de energía eléctrica;
- VI. Vigilar el cumplimiento de las normas técnicas, referentes a la construcción e instalación de la red de alumbrado público municipal;
- VII. Propiciar el aprovechamiento de la infraestructura del alumbrado público, reducción de contaminación visual y el ahorro de los recursos municipales;
- VIII. Planear, programar y ejecutar y proyectos para la gestión integral del servicio público de alumbrado en el área del Centro Histórico de Guadalajara en coordinación con las dependencias de la administración pública municipal competentes; y
- IX. Vincular el diagnóstico del estado que guardan las calles de la ciudad, para la implementación del programa de mantenimiento, reparación, sustitución de las luminarias, en un modelo de funcionalidad, imagen urbana, gestión ambiental y riqueza cultural de la ciudad, garantizando la calidad del servicio.

Para la atención de los asuntos de su competencia, cuenta con las áreas Administrativa, Operativa y de Supervisión, y Técnica y de Control.



**CONTRALORÍA CIUDADANA**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**  
Auditoría Número AAD/018/2020



Guadalajara

**UNIDAD AUDITADA: Dirección de Alumbrado Público**

I.2. De la Auditoría

De conformidad con el Programa Anual de Auditoría (PAA) 2020 autorizado por el Mtro. Enrique Aldana López, Contralor Ciudadano del Municipio de Guadalajara, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 76 y 77 fracciones VI, VII, XXIII y último párrafo del Reglamento de la Administración Pública; 12 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades.

Con fecha 19 de octubre de 2020, el Mtro. Luis Enrique Gutiérrez Valadez, Director de Auditoría de la Contraloría Ciudadana, emitió la Orden de Auditoría número AAD/018/ 2020, dirigida al Ing. Gilberto Delgado Gutiérrez, Director de Alumbrado Público, la cual tiene por objeto : *"Confirmar el debido seguimiento y cumplimiento del servicio de alumbrado público durante el ejercicio 2019, en cumplimiento al Título de concesión y normatividad aplicable."*, y como alcance se enfocó en *"Revisar el debido seguimiento y cumplimiento del servicio de alumbrado público a cargo de la concesionaria en el ejercicio 2019, en cumplimiento del contrato y normatividad aplicable, se hayan llevado con estricto apego a la normatividad aplicable"*.

Con fecha 20 de octubre de 2020, se llevó a cabo la notificación de la Orden de Auditoría AAD/018/2020, en las oficinas de la Dirección de Alumbrado Público, ante el Ing. Gilberto Delgado Gutiérrez, en su carácter de Director de la Dependencia mencionada, en la época de los hechos, quien para efecto de atender la auditoría y brindar las facilidades en la ejecución de la misma, designó al C. José Alfredo Rodríguez Aguirre como la persona encargada de atender los requerimientos de información relacionados con auditoría, quedando asentado lo anterior en el Acta de inicio de misma fecha.

Con motivo de lo anterior, el periodo de la revisión comprendió del 24 de noviembre al 18 de diciembre de 2020.

**II.-OBJETIVO Y ALCANCE**

II.1. Objetivo

Confirmar el debido seguimiento y cumplimiento del servicio de alumbrado público durante el ejercicio 2019, en cumplimiento al Título de concesión y normatividad aplicable.

II.1. Alcance

Revisar el debido seguimiento y cumplimiento del servicio de alumbrado público a cargo de la concesionaria en el ejercicio 2019, en cumplimiento del contrato y normatividad aplicable

En esta revisión, se verificó que tanto los procedimientos internos de la concesionaria, desde la solicitud de servicio, la integración de los reportes de daños, el seguimiento de las ordenes de trabajo y realización de los trabajos, así como el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Título de Concesión; como las facultades y obligaciones a cargo de la Dependencia conforme a la normatividad aplicable, entre las que se encuentran la





**UNIDAD AUDITADA: Dirección de Alumbrado Público**

validación de los trabajos, supervisión, vigilancia, validación de pagos y todas las actividades inherentes a las obligaciones de la concesionaria, verificando que las mismas se realicen acorde a lo previsto tanto en el Título de Concesión, como en los anexos que acompañan al mismo.

Para tal efecto se llevó a cabo conciliación de la información de los reportes denominados "Reporte Mensual de Desempeño" emitido por Concesionaria de Alumbrado Guadalajara, S.A de C.V. y los reportes de daño registrados por la Dependencia del total de servicios del periodo auditado, así como la revisión física de los documentos existentes en los expedientes y la facturación correspondiente.

**III.-RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO**

- a) Luminarias retiradas por Comisión Federal de Electricidad (CFE) sin certeza de las gestiones que la Dirección de Alumbrado realiza para su recuperación..
- b) Reporte de Daños que carecen de evidencia documental de la denuncia correspondiente (robo, vandalismo, Accidentes Vehiculares y Accidentes catastróficos).
- c) Reporte de Daños con denuncias posterior al plazo establecido, luminaria con datos distintos, importe de daños diferente a los proporcionados en el Reporte de Daños o Robo.
- d) Falta de revisión de informes Mensuales de desempeño contra reportes solventados.
- e) Omisión en celebración de juntas mensuales con el concesionario para temas de avance relacionados con el censo de luminarias
- f) Reporte de daños generados en los ejercicios 2017, 2018, 2019 y con órdenes de trabajo y validación de trabajos realizados en 2020
- g) Reporte de daños, con conceptos no autorizados de acuerdo a los establecidos en el Contrato de Concesión.
- h) Irregularidades en el convenio celebrado por el Comité Técnico de Mejoras, relativo a título de Concesión para la prestación del servicio público Municipal de Alumbrado Público 2017-2032.
- i) No se cuenta con censo actualizado de luminarias

**IV-CONCLUSIÓN**

De acuerdo a la evidencia documental revisada, se observó de manera puntual en las cédulas anexas, la falta de cumplimiento en cuanto a las obligaciones plasmadas en el Título de Concesión, en las Reglas de Operación y la normatividad aplicable en la concesión otorgada, así como la falta de supervisión y vigilancia por parte de la Dirección de Alumbrado en el seguimiento que deben realizar a las obras de mantenimiento y la sustitución de las luminarias por parte del concesionario, cerciorándose de que los trabajos se realicen conforme a lo estipulado.

En relación al convenio celebrado por el Comité Técnico de Mejoras, relativo a título de Concesión para la prestación del servicio público Municipal de



**UNIDAD AUDITADA: Dirección de Alumbrado Público**

Alumbrado Público 2017-2032, se analice, verifique y valide que el soporte documental enviado por la concesionaria cumpla con los requisitos establecidos y que a su vez se lleve un estricto control con el mismo.

**V.-RECOMENDACIÓN GENERAL**

Se recomienda que la Dirección de Alumbrado cumpla con estricta supervisión y vigilancia a la concesionaria en cuanto las obligaciones pactadas en el Título de Concesión y sus anexos, así como a la normatividad aplicable, procurando establecer mecanismos de supervisión y seguimiento verificables y eficientes, a fin de cumplir con el objeto del contrato.

Por lo que el caso de que no existan lineamientos que regulen este procedimiento, se solicita a la Dirección gestione la creación de los mismos a efecto de regularizar la deficiencia y evitar el incurrir nuevamente en conductas responsables. Asimismo, al censo de luminarias el mismo deberá estar actualizado.

Se recomienda que se realicen las gestiones necesarias para celebrar un adendum del título de concesión con el objeto de que se establezca un padrón o catálogo de costos unitarios por los conceptos y /o materiales utilizados, reparados y sustituidos por parte de la Concesionaria, toda vez que el parámetro establecido en la Ley de Ingresos únicamente señalada un mínimo y máximo, sin que especifique un costo fijo por cada tipo de luminaria.

